



CUARTA SESIÓN ORDINARIA

12 DE MARZO DE 2013

CONSIDERANDO

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).
2. El artículo 32 del Código dispone que el Consejo General funciona de manera permanente y en forma colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, convocadas por el Consejero Presidente. Sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada, y éstas revisten la forma de acuerdo o resolución, según sea el caso.
3. Es atribución del Consejo General aprobar, a propuesta de la Junta, el Reglamento de Funcionamiento de dicho órgano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, fracción I, inciso c), en relación con el diverso 64, fracción IX del Código.
4. El artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
5. En términos del artículo 63, párrafo primero del Código, la organización y funcionamiento de la Junta Administrativa se regirá por el Reglamento que expida el Consejo General.

D-12



6. El 12 de enero de 2011, en la Reanudación de la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta se aprobó mediante Acuerdo JA006-11 el Proyecto de Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal y su remisión al Consejo General.

7. En Sesión pública del 14 de enero de 2011, el Consejo General aprobó por Acuerdo ACU-04-11 el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal.

8. Con el propósito de homologar el Reglamento con lo dispuesto en el artículo 63 del Código, la Presidencia de la Junta, puso a consideración de sus integrantes la propuesta de modificaciones al Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal.

9. La Junta en su Segunda Sesión Ordinaria, mediante Acuerdo JA012-13 aprobó remitir el proyecto de modificaciones al Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal a las y los Consejeros Electorales e Integrantes de la Junta Administrativa, para que en un plazo de 5 días hábiles remitan sus observaciones a la Secretaría de dicho Órgano Colegiado.

10. Mediante oficios IEDF/SJA/027/13 e IEDF/SJA/028/13, la Secretaria de la Junta remitió a las y los Consejeros Electorales e Integrantes de la Junta, el proyecto de modificaciones al Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal, a efecto de que remitieran las observaciones que consideraran pertinentes.

11. Se recibieron observaciones de las oficinas de los Consejeros Electorales Martha Laura Almaraz Domínguez y Gregorio Galván Rivera, de la Secretaría Ejecutiva y de las Direcciones



Ejecutivas de Organización y Geografía Electoral, Capacitación Electoral y Educación Cívica y Participación Ciudadana, mismos que fueron integrados al proyecto de modificaciones al Reglamento que se presenta en la Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta.

Por lo antes expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

JA025-13

PRIMERO. La Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba por unanimidad las modificaciones al Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa, así como someterlo a consideración del Consejo General, de conformidad con los artículos 35, fracción I, inciso c) y 64, fracción IX del Código.

Con las observaciones de forma de la Presidencia de la Junta, del Consejero Electoral Gregorio Galván Rivera, la Consejera Electoral Noemí Lujan Ponce y la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que realice las adecuaciones procedentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet *www.iedf.org.mx*.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

LIC. DIANA TALAVERA FLORES

**LA SECRETARIA DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

C.P. ANGÉLICA ROSAS RODRÍGUEZ